



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular 2019-00096-00
BANAGRARIO S.A contra DIEGO ALBERTO MONROY GIL

Se allega sustitución de poder por parte del abogado de la parte actora, encontrándose ajustada a derecho, por lo que el Juzgado, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconocer al Dr. DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA como apoderado general en la forma y términos que le amerita la EE.PP 0932 del 1 de agosto de 2022 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá, vista a folio 83.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución del poder a la Dra. YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, con T.P. 114251 del C.S. de la J como apoderado del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal, (folio 82), en consecuencia, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar, de conformidad con los artículos 73 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: Dese aplicación a la Ley 2213 de 2022 para efectos de publicación de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glr